



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2975/2016

### MODIFICA AUTORIZACIÓN DEL PLAGUICIDA GESAPRIM 90 WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA LA SUSTANCIA ACTIVA GRADO TÉCNICO

Santiago, 07/ 06/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GESAPRIM 90 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.088, de fecha 30 de agosto de 2000, y renovado por la Resolución del Servicio N° 2.080, de fecha 11 de mayo de 2006, por la Resolución del Servicio N° 729, de fecha 01 de febrero de 2011, y por la Resolución del Servicio N° 628, de fecha 01 de febrero de 2016.
3. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 29 de octubre de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando un nuevo fabricante para la sustancia activa grado técnico, de acuerdo con el artículo N° 18.3.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **GESAPRIM 90 WG**, inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.088, en el sentido de autorizar la inclusión de un nuevo fabricante para la sustancia activa grado técnico solicitado para el citado producto. Este cambio quedará consignado en los antecedentes de autorización de este plaguicida.
2. Esta modificación no conlleva cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **30 de agosto de 2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GESAPRIM 90 WG ORIGEN I.A.	Digital			

GPH/CVT/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC

- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/67C11E83B3CD6E662FDA25BB7ED8198926366313>